

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REPARACIONES HIDRAULICAS
EN EL CTRM DE GAVÀ-VILADECANS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE838



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	3
5.1. Descripción del servicio.	3
5.2. Alcance de los servicios	5
5.2.1. <i>Suministro de material para sistemas hidráulicos</i>	5
5.2.2. <i>Mantenimiento correctivo:</i>	5
5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.....	6
5.4. Organización general del contrato	6
5.5. Accesos del personal.	7
5.6. Subcontratación.	7
5.7. Materiales y herramientas	7
5.8. Gestión de los residuos.....	8
5.9. Limpieza.	8
5.10. Control de calidad y documentación.....	8
5.11. Sujeción al marco legal vigente.....	9
5.12. Consideraciones en obra	9
5.12.1. <i>Personal en obra</i>	9
5.12.2. <i>Balizamiento</i>	9
5.12.3. <i>Uso de maquinaria</i>	9
5.13. Incidencias.	10
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.	10
6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	10
6.2. Suministro de servicios.....	10
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
8. PENALIZACIONES.....	11
8.1. Por plazo de respuesta	11
8.2. Por plazo de entrega informe.....	11
8.3. Por demora en la reparación.....	12
9. GARANTIAS.....	112



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de reparaciones hidráulicas del centro de tratamiento de residuos municipales (en adelante CTRM) ubicado en Gavà-Viladecans, cuya actividad es la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera. La empresa que gestiona estas instalaciones es Selectives Metropolitanas, S.A (en adelante SEMESA).

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1 de Gavà (Barcelona) y se prestará para la empresa SEMESA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. TIEMPO DE RESPUESTA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato. El servicio contará con una asistencia 24/365 con un tiempo de respuesta máximo de 3 horas desde la comunicación de la incidencia por parte del responsable de SEMESA. Y la reparación no deberá de superar los **dos (2) días laborables desde su notificación.**

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego. Dichos alcances se componen de distintas actuaciones donde cada una de ellas tendrá un plazo de ejecución determinado (Plazo Parcial) cuyo orden y duración se definirá juntamente con el jefe de mantenimiento de SEMESA antes de empezar cada una de las actuaciones. Podrán darse posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. Dichas interferencias deberán ser asumidas por el Adjudicatario sin perjuicio económico para SEMESA ni para el plazo de finalización previsto para los mismos.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. Descripción del servicio.

El contrato del servicio de mantenimiento correctivo de reparaciones hidráulicas comprende el servicio de reparación y el suministro de latiguillos y material para el sistema hidráulico y correctivo sobre la maquinaria rodante y fija del CTRM que detallamos a continuación:



- **Maquinaria móvil**

ID SEMESA	USUARI	TIPUS	MARCA	MODEL
G-03	TALLER	TORO	CATERPILLAR	DP40K
G-06	ENVASOS	ELEVADOR	HAULOTTE	HA16PX
G-04	ENVASOS	PALA	CATERPILLAR	IT14G
G-05	ENVASOS	PALA	CATERPILLAR	IT14G
G-17	ENVASOS	PALA	LIEBHERR	L518
G-12	VOLUMINOSOS	CAMIÓ	VOLVO	FM12
G-21	VOLUMINOSOS	MANIPULADOR	SENNEBOGEN	818E
G-22	VOLUMINOSOS	MANIPULADOR	HIDROMEK	HMK210W-4MH
G-19	VOLUMINOSOS	PALA	DOOSAN	DL200-5
G-23	VOLUMINOSOS	PALA	DOOSAN	DL200-5
G-24	VOLUMINOSOS	PALA	LIEBHERR	L538
G-16	VOLUMINOSOS	RASPALL	DULEVO	D100 DK
G-20	VOLUMINOSOS	TORO	LINDE	H30 D

- **Maquinaria fija**

ID SEMESA	USUARI	TIPUS	MARCA	MODEL
SB090	ENVASOS	BALISTIC	STADLER	STT 5000
SB095	ENVASOS	BALISTIC	STADLER	STT 2000
CP050	ENVASOS	COMPACTADORA	HUSMANN	MP 2500 TS
AB070	ENVASOS	OBREBOSSES	MATHIESSEN	SR III-DA-144
PR420	ENVASOS	PREMSA METALLS	IMABE	CH-50
PR540	ENVASOS	PREMSA ALUMINI	IMABE	CH-40
PR650	ENVASOS	PREMSA MULTIMATERIAL	PACOMAT	V-65 C BH
PR670	ENVASOS	PREMSA MULTIMATERIAL	FAES	HC-70/1600 AA
PR910	ENVASOS	PREMSA FILM	IMABE	H60/1000
100.00	VOLUMINOSOS	TRITURADOR	PAL	TIGER 180-90L
-	VOLUMINOSOS	COMPACTADORA	PALVI	CEP-2

El presupuesto base de licitación se establece en forma de partida alzada sobre la que se facturarán todo tipo de reparaciones que se requieran durante la duración del contrato, así como los recambios de materiales que se necesiten. A modo de ejemplo: la reparación o cambio de las camisas de los cilindros, cambio de vástagos, suministro de latiguillos, rótulas o cualquier otra reparación o suministro no contemplado, pero dentro del ámbito de este pliego.

Dentro del importe ofertados se contemplan los costes derivados de transporte, recogida, y entrega en la propiedad.



En el caso que haya cambios o incorporaciones de maquinaria móvil y/o fija durante la vigencia del contrato, éstas quedarán automáticamente incluidas en el servicio de mantenimiento correctivo, pasando a formar parte del parque de maquinaria de SEMESA.

Los componentes sustituidos se deberán referenciar individualmente con una etiqueta conforme se vayan sustituyendo, esta información deberá gestionarla el adjudicatario. Siempre que SEMESA lo requiera podrá solicitar esta información de la base de datos que vaya generando el adjudicatario.

5.2. Alcance de los servicios

El Adjudicatario debe incluir toda la mano de obra y los recursos temporales necesarios para poder cumplir con este contrato.

Los componentes sustituidos se deberán referenciar individualmente con una etiqueta conforme se vayan sustituyendo, esta información deberá gestionarla el adjudicatario. Siempre que SEMESA lo requiera podrá solicitar esta información de la base de datos que vaya generando el adjudicatario.

5.2.1. Suministro de material para sistemas hidráulicos

Todo el material suministrado debe tener la certificación CE y cumplir con la calidad requerida por el fabricante de cada una de las máquinas del CTRM. Se aplicarán las mejoras que SEMESA necesite en cada caso.

Con el objetivo de llevar un control, si surge la opción de mejora en alguno de los componentes existentes que optimice su función o durabilidad, se procederá a su implementación previo consenso entre Semesa y el adjudicatario.

5.2.2. Mantenimiento correctivo:

El servicio de mantenimiento correctivo englobará los siguientes conceptos:

- Desplazamiento (incluye los kilómetros y el tiempo de conducción desde el domicilio del adjudicatario hasta SEMESA en Gavá y la vuelta desde SEMESA hasta el domicilio del adjudicatario).
- Mano de obra en servicio (tiempo en las instalaciones de SEMESA desde que se accede a la planta pasando por la báscula de acceso, hasta la salida por la misma báscula)
- Materiales de recambio utilizados en el propio correctivo.

En el caso de necesidad de maquinaria auxiliar para realizar el servicio se deberá incluir en la oferta del servicio con su justificación.

La ejecución de cualquier mantenimiento correctivo siempre deberá estar aceptada previamente por el responsable designado por SEMESA.



Los servicios correctivos sólo se facturarán en caso de realizarlos y previa petición y autorización del personal responsable de SEMESA.

Una vez realizados los servicios correctivos correspondientes, el adjudicatario deberá emitir en un plazo máximo de 10 días tras la intervención, el correspondiente informe técnico indicando que dichas anomalías han sido corregidas junto con un albarán valorado al responsable de SEMESA para su validación por los trabajos realizados.

Queda incluido en el contrato un servicio de asistencia 24/365 con un tiempo de respuesta máximo de 3 horas desde la comunicación de la incidencia por parte del responsable de SEMESA.

5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades del centro.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

5.4. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un responsable del servicio, donde se indicará el teléfono y dirección de email para poder pasar las incidencias, el adjudicatario está obligado en el caso de cambio de esta persona de avisar y volver a pasar los datos de contacto.

Durante la permanencia en el CTRM del personal que realice los trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer en el CTRM al responsable del servicio, además de los recursos preventivos requeridos.



La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y SEMESA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre el jefe de Equipo, y el responsable del Servicio asignados por el Adjudicatario.

5.5. Accesos del personal.

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto del CTRM y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento. Deberá acceder exclusivamente por la entrada de la báscula.

SEMESA pondrá a disposición las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de prevención haya autorizado previamente a entrar.

5.6. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

5.7. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar en el alcance toda la maquinaria y herramental pertinente, así como EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

5.8. Gestión de los residuos.

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de SEMESA y en la legislación aplicable.



No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

5.9. Limpieza.

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

5.10. Control de calidad y documentación.

El adjudicatario entregará en soporte informático, para el expediente y el control de calidad, un informe que tiene carácter obligatorio y se entregará con posterioridad a las revisiones correctivas al técnico responsable designado por SEMESA.

Plazo de entrega: 10 días hábiles tras la ejecución del servicio. Entrega del informe por cada intervención realizada.

Este informe deberá contener

- Trabajos realizados
- Defectos encontrados
- Fecha de realización del servicio
- Nombre del operario u operarios
- Firma del operario
- Sello de la empresa

El software a utilizar para la realización de dicha documentación será MS Office 2007 o superior para los documentos y hojas de datos.

El adjudicatario deberá disponer de una base de datos la cual irá alimentando a medida que se vayan sucediendo los servicios, en esta base de datos deberá incluirse la máquina intervenida, el material utilizado, las referencias de los elementos, la fecha y cualquier otro dato que sea relevante en la intervención y que sirva para realizar consultas que ayuden a determinar las mejoras tanto físicas como operativas con el objetivo de disminuir las averías. El adjudicatario deberá proporcionar toda la información que SEMESA necesite para este fin.

El Adjudicatario deberá preparar y mantener actualizado el dossier de control de calidad, donde se facilitará a los responsables de SEMESA toda la documentación requerida y generada de acuerdo con las exigencias del Plan de Control de Calidad.

5.11. Sujeción al marco legal vigente.



El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.12. Consideraciones en obra

5.12.1. Personal

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio, esta ropa deberá cumplir todos los parámetros establecidos para llevar a cabo los trabajos.

Para llevar a cabo una correcta coordinación se solicitará la siguiente documentación específica a parte de la que se solicita por defecto en la plataforma de coordinación:

- Evaluación específica de los trabajos a realizar, no genérica
- Planificación preventiva derivada de la Evaluación de riesgos pertinente.
- Formación necesaria según convenio (20 horas), 14 horas genéricas y 6 específicas mecánico.

Al llevar a cabo trabajos en zonas con posibilidad de circulación de equipos autopropulsados y/o vehículos de gran tonelaje, será obligatorio que la ropa contenga franjas luminiscentes o en su caso será obligatorio el uso chaleco reflectante.

5.12.2. Balizamiento

Siempre que los trabajos se realicen en zonas de paso de vehículos y maquinaria, se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

5.12.3. Uso de maquinaria

En caso necesario, el Adjudicatario deberá disponer de la maquinaria necesaria para llevar a cabo el servicio, como pueden ser polipastos, carretillas o plataformas elevadoras, adjuntando para ello, toda la documentación necesaria para una correcta coordinación empresarial.

5.13. Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la CTTE838 PPT



seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

6.2. Suministro de servicios.

SEMESA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario aseos para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El adjudicatario se comprometerá a mantener las instalaciones en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se lo encontraron. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- *Número de pedido.*
- *Fecha de finalización del servicio.*
- *Concepto, deberá indicar el número de expediente.*
- *Alcance realizado junto con su valor económico.*

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

8.1. Por plazo de respuesta

El incumplimiento del plazo de respuesta de 3 horas desde la notificación se penalizará con el 10% del importe de la intervención.

Dos (2) no conformidades en el servicio con carácter anual serán motivo de resolución de contrato.

8.2. Por plazo de entrega informe

El incumplimiento del plazo de entrega del informe y el albarán valorado correspondiente al servicio podrá suponer también una penalización de hasta el 5% del importe de la intervención.

8.3. Por demora en la reparación

En el caso que la reparación de un correctivo supere los 2 días laborables desde su notificación se penalizará con el 2% del importe de la intervención incrementando un 5% por cada día adicional.

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.



Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

Los nuevos suministros y las reparaciones tendrán la garantía legalmente establecida.

El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta en un máximo de 3 horas.